



## CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 013/2021

*Valmoré Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada al Concejo Municipal por los señores Calixto Contreras y Enrique Valeriano, representantes de la Junta Vecinal del Barrio Lourdes manifiestan lo siguiente: *"El motivo de la presente es nuevamente para reiterarle la preocupación que tenemos como directiva y que tienen los vecinos debido al loteamiento que se viene dando sobre las calles consolidadas más específicamente sobre la calle Pasaje 1 Suipacha y Cordillera Oriental, de parte de la Urbanización del Sr. Oscar Olguín donde supuestamente existiría aprobación de dicha urbanización por parte de la DOT, lo que contraviene las diferentes ordenanzas municipales aprobadas hace más de 20 años atrás. Ante esta situación tenemos a bien nuevamente solicitar (se adjunta la anterior solicitud de fecha 11/2/2019) a su autoridad intervenga en la fiscalización de la apertura de calle realizada por la Urbanización del Señor Oscar Olguin dentro de la calle Pasaje 1 Suipacha y Cordillera Oriental, situación que afecta en demasía a los demás vecinos colindantes debido a que ya existe la instalación del alcantarillado sanitario."*

Que, asimismo mediante otra nota presentada al Concejo Municipal por los señores Calixto Contreras y Enrique Valeriano, representantes de la Junta Vecinal del Barrio Lourdes expresan lo siguiente: *"El motivo de la presente es nuevamente para reiterarle la preocupación que tenemos como directiva y que tienen los vecinos debido a los loteamientos que se vienen dando en nuestro barrio incumpliendo las ordenanzas municipales y los lineamientos de la DOT. Ante esta situación tenemos a bien nuevamente solicitar (se adjunta la anterior solicitud de fecha 11/2/2019) a su autoridad intervenga en la fiscalización de los loteamientos que viene realizando las familias:*

*Familia Balanza quienes vendieron más de la mitad de su terreno y con quienes el Municipio aun no definió la apertura de una calle por su casa.*

*Familia Fernández que está sin cuantificar.*

*Familia Pozo que cerraron una calle consolidada.*

*Familia Arias cuya urbanización hay que verificar si está aprobado.*

*Familia Gareca cuya urbanización hay que verificar si dejaron áreas verdes."*

Que, las notas presentadas por los representantes de la Junta Vecinal del Barrio Lourdes donde solicitan en forma reiterativa la fiscalización de apertura de calle y la fiscalización de loteamientos, las mismas ya fueron objeto de análisis en su momento, por lo que se emitió el Informe N° 078/19 de Comisión Técnica debidamente aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el mismo que en fecha 19 de diciembre de 2019 se remitió al Ejecutivo Municipal, informe que recomendó que por vía Secretaría de Presidencia se derive al Órgano Ejecutivo la nota y eleve informes técnicos legales correspondientes.

Que, a la fecha no se tuvo ninguna respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, por lo que, se debe emitir una resolución del Concejo Municipal que instruya al Órgano Ejecutivo Municipal se dé una respuesta sobre los extremos denunciados de loteamientos y apertura de calle Pasaje 1 Suipacha y Cordillera Oriental. Para tal efecto, deberán derivarse las notas y sus antecedentes al Ejecutivo Municipal, estableciendo un plazo perentorio para la respuesta.

Que, el Art. 24 de la Constitución Política del Estado señala que: "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita y a la obtención de una respuesta formal y pronta". Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, el inciso h) del Art. 16 de la Ley 2341 Ley de Procedimiento Administrativo, establece como un Derecho de las Personas a: "Obtener una respuesta fundada y motivada a las peticiones y solicitudes que formulen".

Que, el numeral 15 del artículo 16 de la Ley Municipal N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarios o Secretarias y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos, orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente."

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar el plazo de diez (10) días al Órgano Ejecutivo Municipal para que remita la respuesta a la solicitud de información peticionada en el Informe N° 078/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 de la Comisión de Técnica, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, enviada a través de la nota Concejo Municipal N° 1082/2019 (C.I. 2209-2210/19), y a la denuncia presentada por los representantes del Barrio Lourdes.

**PUBLICADA**  
Tarija, 27 de ABRIL del año 2021



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 013/2021**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que por secretaria de Presidencia se notifique a los señores Calixto Contreras y Enrique Valeriano representantes de la Junta Vecinal del Barrio Lourdes con la presente Resolución y copia del informe N° 018/2021 de la Comisión de Técnica, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

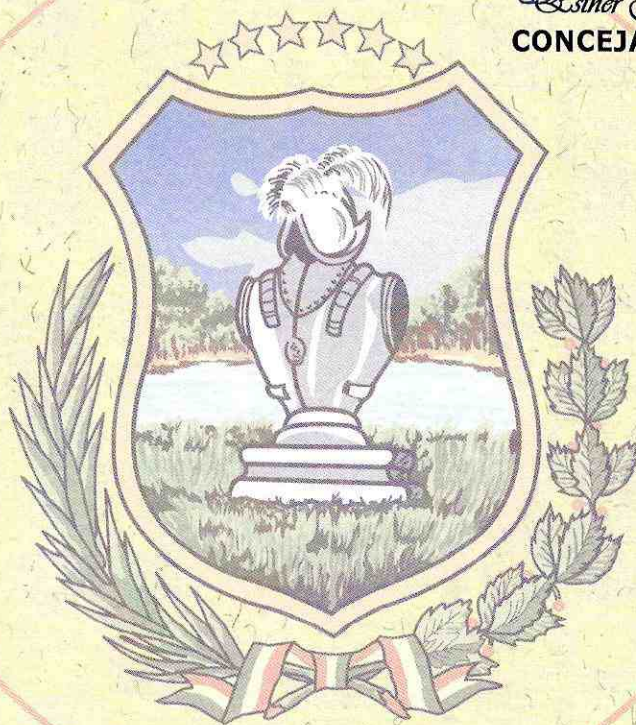
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Zalmore Donoso Zambrana

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Esther García Andrade  
**CONCEJAL SECRETARIA**



**LA MUY LEAL Y MUY FIEL**